

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## **ACUERDO No. 570**

Febrero 10 de 2012

Por el cual se aprueba de manera temporal la aplicación del Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando unas reglas adicionales

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial 363 del 10 de febrero de 2012 y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo 389 de 2007 se modificaron las reglas operativas para la programación de la reserva rodante para el SIN.
2. Que mediante el Acuerdo 563 de 2012 se aprobó de manera temporal una causal de autorización de desviación al programa de generación de los recursos de generación.
3. Que debido a la afectación del gasoducto Barranquilla – Cartagena que comprometió esta infraestructura de transporte, por la cual se han bajado las presiones de operación y restringido el suministro de transporte a algunos agentes del mercado, incluidos los generadores térmicos; el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, por la cual se declaró el inicio de un racionamiento programado de gas natural y se adoptaron otras medidas. Dicha resolución fue modificada por la resolución 18 0067 de enero 20 de 2012.
4. Que de acuerdo con la condición actual del gasoducto Barranquilla – Cartagena, de propiedad de Promigas, los recursos de generación de las sub áreas del Atlántico y Bolívar que usan el gas transportado por este Gasoducto no pueden modificar su generación respecto a su despacho programado para no ocasionar problemas de presión en el gasoducto, y que por lo tanto la diferencia entre su disponibilidad y el despacho programado no constituye reserva rodante efectiva para la aplicación del Acuerdo 389.
5. Que dadas las anteriores circunstancias, se requiere adoptar medidas para asegurar que la reserva rodante en el área de la Costa Atlántica pueda hacerse efectiva ante algún evento en el STN que afecte los intercambios de energía eléctrica o el sistema de transporte de gas Barranquilla-Cartagena.

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## ACUERDA

**PRIMERO:** Durante la vigencia del Acuerdo 563 de 2012 el CND aplicará el Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando la siguiente regla adicional para su distribución entre los recursos de generación:

- El CND asignará la reserva rodante que resulte de la aplicación del Acuerdo 389 de 2007, entre aquellos recursos de generación de la Costa Atlántica disponibles, que no hayan sido despachados con base en gas natural en las sub áreas de Atlántico y Bolívar y entre aquellos recursos de generación despachados con base en gas natural de las sub áreas mencionadas, que pueden operar con otro combustible y con un parámetro técnico de Tiempo para transferir de gas a otro combustible acorde con las necesidades de respuesta de la reserva requerida.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha en que esté vigente el Acuerdo 563 de 2012.

El Presidente,

Secretario Técnico,



GERMÁN GARCÍA VALENZUELA



ALBERTO OLARTE AGUIRRE